



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6036

05/08/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 841
LISOL 1 - 689

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia de Río Negro por hasta la suma de valor nominal \$ 650.000.000, hasta alcanzar la suma de valor nominal \$ 1.350.000.000 -en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro"-, creado por el Decreto Provincial N° 147/16 y modificado por el Decreto Provincial N° 990/16 y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 147/16 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas